

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REMJA VII

Al finalizar los debates sobre los diferentes puntos comprendidos en su temario, la Séptima Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA VII), convocada en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones para ser transmitidas, a través del Consejo Permanente, al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA:

(...)

I. DELITO CIBERNÉTICO

1. Expresar su satisfacción por los resultados de la Quinta Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético, celebrada en la sede de la OEA, los días 19 y 20 de noviembre de 2007, en cumplimiento de lo acordado en la REMJA-VI.
2. Adoptar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales en la citada Quinta Reunión (REMJA-VII/doc.4/08) y solicitarle que, a través de su Presidencia, informe a la próxima REMJA sobre los avances logrados en relación con éstas.
3. Que, teniendo en cuenta las recomendaciones adoptadas por el citado Grupo y por las pasadas REMJA, los Estados consideren la aplicación de los principios de la Convención del Consejo de Europa sobre la Delincuencia Cibernética y la adhesión a la misma, así como la adopción de las medidas legales y de otra naturaleza que sean necesarias para su implementación. Asimismo que, con estos propósitos, se continúen realizando actividades de cooperación técnica con el auspicio de la Secretaría General de la OEA, a través de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, y el Consejo de Europa.

Asimismo, que se continúe fortaleciendo el intercambio de información y la cooperación con otras organizaciones e instancias internacionales en materia de delito cibernético, de manera que los Estados Miembros de la OEA puedan aprovechar los desarrollos dados en dichos ámbitos.

4. Que las Secretarías del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y el Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las REMJA continúen desarrollando las acciones de coordinación y cooperación permanentes para asegurar la implementación de la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética adoptada mediante la resolución AG/RES. 2004 (XXXIV-O/04) de la Asamblea General de la OEA.
5. Que el Grupo de Trabajo en Delito Cibernético se reúna con antelación a la REMJA VIII, con el fin de considerar, entre otros, los avances dados en la implementación de las recomendaciones de su Quinta Reunión y que informe a la REMJA VIII sobre los resultados obtenidos al respecto